



## ACUERDO # 57

H. LEGISLATURA DEL ESTADO

# HONORABLE SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS.

**RESULTANDO PRIMERO.** En sesión ordinaria, celebrada el 8 de mayo de 2025, la Diputada Ana María Romo Fonseca, integrante de la Sexagésima Quinta Legislatura del Estado, presentó la iniciativa de Punto de Acuerdo, para exhortar a la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, a que realice un periodo extraordinario de sesiones para la discusión y aprobación del proyecto de dictamen que reforma el artículo 123 Constitucional, en materia de reducción de la jornada laboral.

**RESULTANDO SEGUNDO.** Por acuerdo de la Presidencia de la Mesa Directiva, la iniciativa de Punto de Acuerdo fue turnada a la Comisión de Función Pública y Planeación Democrática para su estudio y dictamen correspondiente, mediante memorándum no. 0583.

**CONSIERANDO PRIMERO.** La Diputada proponente justificó su iniciativa en la siguiente



H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

**PRIMERO.** lo largo del tiempo, el trabajo siempre ha sido una actividad inherente al ser humano. En la antigüedad, al conquistar un pueblo a otro, el trabajo normalmente lo realizaban los esclavos sometidos y en favor de las clases privilegiadas del pueblo dominante. En el devenir histórico, la lucha por los derechos laborales de las personas ha sido una verdadera epopeya por la justicia y contra la explotación del hombre por el hombre y la opresión.

Con la irrupción de la revolución industrial en el mundo, surgió la creciente necesidad de una mano de obra fabril masiva; entonces, los centros de trabajo y las fábricas se fueron convirtiendo en una fuente de explotación, no solo de hombres sino también de mujeres y niños que trabajaban en condiciones infrahumanas y con salarios de miseria. Por este motivo, surgió la reivindicación de los derechos humanos en materia laboral que datan de una fecha relativamente reciente: el siglo XIX. La defensa de estos derechos representó una ardua lucha que, en sus inicios, fue respondida con una brutal represión, lo cual les representó calamidades, dolor y muerte a las trabajadoras y trabajadores que se opusieron a esta forma de esclavitud moderna. De ahí surgieron las asociaciones gremiales como las cooperativas, organizaciones mutualistas y, finalmente, los sindicatos.

En nuestro caso, el pueblo mexicano ha protagonizado grandes luchas por mejorar sus condiciones de vida y, en particular, las y los trabajadores y sus organizaciones han sido precursores y actores de importantes cambios políticos orientados a la justicia social y a los Derechos Humanos en materia social y laboral. Como antecedentes, podemos recordar la libertaria protesta magonista, las huelgas de Cananea en Sonora y Río Blanco en Veracruz, que fueron un parteaguas en las luchas por la dignidad del trabajo, la no explotación y la homologación salarial de los trabajadores mexicanos respecto a los extranjeros. Estos movimientos dieron forma a las reivindicaciones laborales de la Revolución Mexicana y al nacimiento del derecho del trabajo que fue concebido por el Constituyente de



Querétaro en 1916-1917 dentro del artículo 123. De esta forma, el constitucionalismo social fue resultado directo de una larga, fatídica y heroica lucha de la clase trabajadora por lograr el respeto a sus derechos más elementales.

H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

Este impulso legislativo se explica por las difíciles condiciones de trabajo que los obreros mexicanos padecían, agravadas por las formas de discriminación sufridas en su propio país a manos de las compañías extranjeras; dando lugar a las proclamas y programas revolucionarios que demandaron el derecho de asociación laboral, es decir, sindicatos, JORNADA LABORAL MÁXIMA y derecho de huelga; exigencias que se materializaron en el artículo 123.

De esta forma, el Constituyente de 1917 dio cabida a una figura de derecho colectivo, el sindicato, elevando a rango constitucional el derecho de huelga; se estableció para los trabajadores el derecho al trabajo, a la estabilidad del mismo, al salario remunerador, a las condiciones de trabajo y de vida (que incluyen la vivienda) que aseguren la salud, la educación, el bienestar del trabajador y su familia.

El derecho del trabajo surge como un conjunto de normas cuyo objeto principales garantizar el equilibrio y la justicia social en las relaciones obrero-patronales; está constituido como un derecho protector de la clase trabajadora y sustentado en principios básicos e irrenunciables: la concepción del trabajo como un derecho y un deber sociales, la libertad e igualdad en el trabajo, la irrenunciabilidad de los derechos que la Constitución y las leyes otorgan y la estabilidad en el empleo.

Bajo el marco de este precepto constitucional, surgió la primera Ley Federal del Trabajo el 28 de agosto de 1931, cuyos antecedentes para conformar su contenido los encontramos en las leyes laborales del estado de Veracruz (1918 y 1924), y las de Yucatán (1918 y 1926). Anteriormente ya se habían emitido algunas legislaciones referentes a los accidentes de trabajo en Veracruz (1904) y en Nuevo León (1906). Pero la Revolución Mexicana fue la catapulta para el surgimiento de un verdadero corpus jurídico en materia laboral. Por primera vez en nuestra historia, una ley regulaba prácticamente todos los aspectos principales del derecho laboral: los individuales, los colectivos, los administrativos y los procesales.



El artículo 123 constitucional ha sido reformado en varias ocasiones pero entre las más significativas podemos destacar: las del 5 de diciembre de 1960 y el 21 de noviembre de 1962, con la adición del apartado B, donde se reconoció la naturaleza laboral de las relaciones entre el Estado federal y los servidores públicos; lo cual, implicó una verdadera declaración de derechos sociales de los trabajadores al servicio del Estado. También se modificó la fracción III del artículo 123 para aumentar la edad mínima para trabajador: de 12 a 14 años. Años más tarde, el 1 de abril de 1970, se publicó una nueva Ley Federal del Trabajo en el Diario Oficial de la Federación, sustituyendo la de 1931. Entre las más recientes reformas destacan las publicadas el 1 de mayo del 2019, donde se plantearon los siguientes puntos:

- Transformación del sistema de impartición de justicia laboral.
- Creación de nuevas autoridades del trabajo, entre ellas los juzgados laborales, el Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral y los centros de conciliación a nivel local.
- Implementación de mecanismos que aseguren el ejercicio del derecho de libertad y asociación sindical y reconocimiento efectivo a la transparencia en la negociación colectiva y elección de sindicatos y sus dirigencias.

**SEGUNDO.** El Grupo Parlamentario del Movimiento Ciudadano siempre se ha manifestado por el respeto a los derechos sociales y laborales de todas las mexicanas y mexicanos, dentro de un marco de equilibrio y justicia en las relaciones obrero-patronales. Por eso, hemos impulsado múltiples reformas orientadas a respetar los derechos sociales y laborales; pero paralelamente, a las impulsan la generación de riqueza y el fortalecimiento del desarrollo productivo y los procesos de innovación en la economía. Desde el año 2016, la Bancada Naranja ha impulsado propuestas para que el salario mínimo permita adquirir la canasta básica, mientras que en 2018 reforzó la idea de un salario digno, no mínimo; y en 2022, promovió un incremento salarial para las y los docentes superior a la inflación.



En septiembre del año pasado, el MC respaldó la reforma constitucional para que el salario mínimo nunca esté por debajo de la inflación, garantizando así una vida digna para millones de familias mexicanas. Medida muy pertinente y urgente, sobre todo si consideramos que México continúa ocupando el lugar número 27 entre los 38 países de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) en cuanto a salarios bajos.

Ahora estamos impulsando con toda energía la reforma constitucional al artículo 123 para implementar la Jornada Laboral Digna de 40 horas a la semana y dos días de descanso, porque debe ser una realidad ya y no puede postergarse más. Es por ello que este martes 7 de mayo, nuestro compañero Diputado Federal y Secretario Nacional de Asuntos Legislativos de Movimiento Ciudadano, Pablo Vázquez, presentó en la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión una propuesta para que la Jornada Laboral Digna se apruebe esta misma semana, en un periodo extraordinario de sesiones.

En el mismo sentido, desde esta alta tribuna, en la Bancada Naranja hacemos un llamado a la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, para que “destrabe” ó “descongele” esta importante iniciativa para mejorar la calidad de vida de millones de mexicanas y mexicanos, ya que implica grandes beneficios no solo para los empleados, sino también para las empresas: al ofrecer mayor tiempo a los trabajadores para la convivencia con su familia y el esparcimiento personal, se logra aumentar la satisfacción laboral, reducir el ausentismo y mejorar la productividad.

Las Bancadas Naranjas del Movimiento Ciudadano ha impulsado permanentemente este tema prioritario tanto en la legislatura pasada como en la actual. La Jornada Laboral Digna también fue uno de los enfoques prioritarios durante la campaña de 2024, llevando la exigencia a los debates presidenciales. Entre los beneficios que representa esta reforma constitucional al artículo 123, SUSCRITA POR LEGISLADORAS Y LEGISLADORES INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO, podemos destacar:

- Mejor salud mental y física. Menos horas de trabajo contribuyen a reducir el estrés, el



agotamiento y enfermedades relacionadas con la sobrecarga laboral.

- Mayor tiempo para la vida personal y familiar. Los trabajadores tendrían más tiempo para convivir con sus familias, estudiar o descansar, favoreciendo su bienestar general.
- Incremento en la productividad; estudios en otros países muestran que jornadas más cortas pueden aumentar la eficiencia y concentración durante el horario laboral.
- Reducción del ausentismo y la rotación. Mejores condiciones laborales pueden fomentar la lealtad a la empresa y disminuir la rotación de personal.
- Avance en derechos laborales. México, que hoy está entre los países de la OCDE con jornadas más largas, se alinearán más con estándares internacionales.

Por otra parte, esta reforma constitucional es todavía más importante para las mujeres, ya que la reducción de la jornada laboral es benéfica también para las mujeres, porque muchas siguen cargando con la responsabilidad del cuidado de los vulnerables: niños, niñas, adultos mayores dependientes, personas enfermas, personas con discapacidad y el trabajo doméstico: no tenemos tiempo para cumplir con la doble jornada de trabajo. De ahí la importancia del implementar el Sistema de Cuidados y esta reforma constitucional al artículo 123.

Por eso es que tenemos toda la autoridad moral para exigir que el bloque oficialista dé una respuesta inmediata y se vote de inmediato esta reforma; sobre todo, luego del reciente y preocupante anuncio que quiere postergarla hasta el año 2030.

Finalmente, consideramos razonable la propuesta de aplicar la reforma de forma paulatina, pero el ritmo no debe ser tan lento como se sugiere hasta el año 2030, porque dicha fecha es demasiado lejana y representa una demora innecesaria: las personas trabajadoras del país no pueden esperar por tanto tiempo una mejora tan importante para sus condiciones laborales y bienestar para sus familias.



**CONSIDERANDO SEGUNDO.** El estudio y análisis de la iniciativa se sujetó a lo siguiente:

H. LEGISLATURA

**PRIMERO. COMPETENCIA.** La Comisión de Función Pública y Planeación Democrática del Desarrollo, es competente para estudiar y dictaminar la iniciativa de Punto de Acuerdo presentada, de conformidad con lo establecido en los artículos 66, 67, 154 fracción XIV, y 171 Fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas.

**SEGUNDO. REDUCCIÓN DE LA JORNADA LABORAL.** De acuerdo con nuestra Carta Magna, en su artículo 123, fracción I del apartado A, se establece que la duración de la jornada laboral máxima será de ocho horas, y en la fracción IV menciona que por cada seis días de trabajo deberá disfrutar el trabajador de un día de descanso, cuando menos.

En México, diversos legisladores, se han pronunciado por una reforma a la Constitución Federal con la finalidad de reducir la jornada laboral de 48 horas a 40 horas a la semana, a dicha iniciativa se han sumado diversos actores políticos con la intención de dictaminar tal propuesta y que sea aplicable a todos los trabajadores.

La reforma que se propone es de una relevancia fundamental, toda vez que tendrá consecuencias positivas para la convivencia familiar y la posibilidad de que los trabajadores puedan desarrollar actividades diversas al quehacer laboral.

Al respecto, la Presidenta Claudia Sheinbaum ha mencionado, en diversos medios de comunicación, que la aplicación de la jornada laboral de 40 horas debe ser estudiada y analizada por todos los sectores, con el objetivo de que el cambio sea gradual y se puede llevar a cabo a partir de 2030, el último año de su gobierno.

De la misma forma, ha señalado que para llevar a cabo una reforma de este tipo es necesario tener el punto de vista de los empresarios, los representantes sindicales, las trabajadoras



y los trabajadores, con la finalidad de llegar a acuerdos que beneficien a toda la sociedad.

H. LEGISLATURA  
DE ZACATECAS

Con la reducción de la semana laboral a un total de 40 horas se está cumpliendo con una demanda histórica de los trabajadores mexicanos, según la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) y la Organización Internacional del Trabajo (OIT), México se encuentra entre los países que más trabajan en el mundo, los mexicanos trabajan más de 2200 horas al año, lo que significa que trabajan más horas que la mayoría de los países de la OCDE.

Los datos expresados líneas arriba son importantes para comprender la situación laboral en México y para analizar los desafíos que enfrentan los trabajadores, así como las posibles medidas para mejorar el equilibrio entre la vida laboral y personal.

Otra justificación importante es que la situación laboral en México puede influir en el crecimiento económico y en el bienestar de la población, por lo que es importante considerar los datos sobre las horas trabajadas *per capita* al analizar la situación económica y social del país.

Por lo anterior se coincide en que el Congreso de la Unión debe iniciar los trabajos para estar en condiciones de discutir y aprobar el Proyecto de Dictamen que reforma el artículo 123 Constitucional, en materia de reducción de la jornada laboral.



**Por lo anteriormente expuesto y fundado es de acordarse y se Acuerda**

**PRIMERO.** La Honorable Sexagésima Quinta Legislatura del Estado de Zacatecas, exhorta respetuosamente a la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, para que convoque a un periodo extraordinario de sesiones, con la finalidad de que se discuta y, en su caso, se apruebe el Proyecto de Dictamen que reforma el artículo 123 Constitucional, en materia de reducción de la jornada laboral a 40 horas por semana.

**SEGUNDO.** Publíquese por una sola ocasión en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

**TERCERO.** Remítase el presente instrumento legislativo a la Comisión Permanente del Congreso de la Unión.



**COMUNIQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PUBLICACIÓN.**

DADO en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima Quinta Legislatura del Estado de Zacatecas, a los tres días del mes de junio del año dos mil veinticinco.

**PRESIDENTE**

**DIP. JOSÉ DAVID GONZÁLEZ HERNÁNDEZ**

**PRIMER SECRETARIO**

**DIP. MARTÍN ALVAREZ CASIO**



**SEGUNDO SECRETARIO**

**DIP. MARCO VINICIO FLORES GUERRERO**